



PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

PLAZO:

Del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2022, se abre el plazo de solicitud de participación en el concurso de méritos extraordinario, previsto en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos. Dicha convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, obedece a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El procedimiento se convoca de forma conjunta, conforme a lo acordado el pasado 2 de noviembre en la Conferencia Sectorial de Educación, en todas las comunidades autónomas, con la excepción de Canarias, Cataluña, Galicia y País Vasco.

PLAZAS:

Las plazas a cubrir en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía son 3.287, suma total de las plazas del turno general y del de reserva de discapacidad, con la siguiente distribución por cuerpos docentes:

- Profesores de Enseñanza Secundaria: 1.807.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 25.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 41.
- Profesores de Música y Artes Escénicas: 392.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño: 81.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: 17.
- Maestros: 820.
- Profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional: 104.

REQUISITOS:

Los requisitos acreditados por los aspirantes deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, pudiendo ser excluidos por resolución motivada aquellos aspirantes en los que se acredite la falta de cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento del procedimiento.

TASAS:

El pago de tasas por cada especialidad por la que se presenten los aspirantes es el siguiente:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas: 54,43 €.
- Cuerpo de Maestros, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Maestros de Artes Plásticas y Diseño: 42,91€.

PRESENTACIÓN INSTANCIA:

Los aspirantes presentarán una instancia por cada especialidad a la que concurran, en aquella comunidad autónoma que soliciten en primer lugar, de entre todas las intervinientes en el proceso. En el caso de Andalucía, las instancias se presentarán a través del formulario web que se habilitará en el portal de la Consejería.

MÉRITOS:

Las personas aspirantes deberán aportar los documentos justificativos que se indican en el baremo de méritos establecido en el anexo III, entendiéndose que solamente se valorarán aquellos méritos que, perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se aleguen y aporten debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el citado anexo, no tomándose en consideración los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La experiencia docente previa desarrollada en centros públicos de Andalucía, se incorporará de oficio por la propia administración educativa, para aquellos aspirantes que presenten su solicitud a la Consejería, por haber consignado Andalucía como primera petición. La máxima puntuación por cada año de experiencia docente se otorgará a la obtenida en centros públicos y en la especialidad del cuerpo por el que se opta, independientemente de cuál sea la bolsa de pertenencia. Aquella experiencia docente que no figure como reconocida en la aplicación de solicitud, deberá ser acreditada por el aspirante con la documentación indicada en el correspondiente apartado del baremo.

En el caso de aspirantes que hubieran ejercido en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de FP, se valorará la experiencia en estas especialidades para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate.

En cuanto a las certificaciones de idiomas, únicamente se valorarán las de nivel C1 o C2, expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas o por otras entidades, cuyos certificados estén admitidos por [ACLES \(Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior\)](#).

ALEGACIONES BAREMO DE MÉRITOS:

En las alegaciones contra las puntuaciones provisionales del baremo de méritos de los aspirantes, no se admitirá, en ningún caso, la aportación de nueva documentación acreditativa de méritos no invocados en la solicitud con las alegaciones.

RENUNCIA:

La renuncia de algún aspirante a alguna de las plazas adjudicadas de manera definitiva sea con carácter voluntario o de manera obligatoria por haber obtenido más de una plaza en alguna de las situaciones previstas en los párrafos anteriores, no generará, en ningún caso, un nuevo acto de adjudicación global de las plazas convocadas. No obstante, si quedaran plazas sin cubrir y fuera técnicamente posible, se efectuará una adjudicación convocando a las personas con mejor derecho que no hayan obtenido ninguna plaza y que la hayan solicitado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableciendo un plazo de cinco días hábiles para solicitar las plazas vacantes. Concluido dicho plazo se adjudicarán las vacantes por orden de prelación hasta cubrir su totalidad.

INTEGRACIÓN LISTAS PERSONAL INTERINO:

Del procedimiento selectivo convocado, al tratarse de un concurso de méritos en el que no se ha realizado ninguna prueba selectiva, no se derivará ningún derecho para el personal aspirante respecto a la integración en las listas de personal interino.